

RESOLUCIÓN 1110 DE 2015

(septiembre 29)

Diario Oficial No. 49.652 de 1 de octubre de 2015

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Por la cual se redistribuye y ajusta la ubicación de las Unidades Básicas, la cobertura de las Unidades Básicas Móviles y se establecen las Unidades Básicas Zonales.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificada por la Resolución 1073 de 2018, 'por la cual se crean las Unidades Básicas URI Canapote en Cartagena - Seccional Bolívar y URI Centro en Barranquilla - Seccional Atlántico', publicada en el Diario Oficial No. 50.792 de 29 de noviembre de 2018.
- Modificada por la Resolución 523 de 2018, 'por la cual se crean las Unidades Básicas de La Dorada - Caldas, Tibú - Norte de Santander y Santiago de Cali - Valle del Cauca del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses', publicada en el Diario Oficial No. 50.728 de 26 de septiembre de 2018.
- Modificada por el Acuerdo 1136 de 2016, 'por la cual se modifica la Resolución [0001110](#) del 29 de septiembre de 2015 suprimiendo la Unidad Básica de Tunja y creando la Unidad Básica Zonal de Tunja y las Unidades Básicas de Mitú y Aguadas', publicado en el Diario Oficial No. 50.047 de 4 de noviembre de 2016.
- Modificada por la Resolución 1859 de 2016, 'por la cual se modifica la Resolución [0001110](#) del 29 de septiembre de 2015', publicada en el Diario Oficial No. 49.777 de 5 de febrero de 2016.

EL DIRECTOR GENERAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial, las otorgadas en los numerales 5 y 8 del artículo [40](#) de la Ley 938 del 30 de diciembre de 2004 y conforme a la delegación realizada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en el artículo [19](#) del Acuerdo 08 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en los numerales 4 y 10 del artículo [39](#) de la Ley 938 de 2004, se le otorgó a la Junta Directiva del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses la competencia para desarrollar la estructura interna del Instituto en lo no previsto en la Ley, dentro de los lineamientos consignados en ella y señalar el número y sedes de las Direcciones Regionales, Direcciones Seccionales y Unidades Básicas para la efectiva prestación del servicio.

Que en virtud de lo anterior, la Junta Directiva del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses mediante Acuerdo 08 del 19 de junio de 2012 artículo [19](#), delegó en el Director General del Instituto la función señalada en el numeral 10 del artículo [39](#) de la Ley 938 de 2004, norma que a su tenor literal dispone: “Señalar el número y sede de las Direcciones

Regionales, Direcciones Seccionales y Unidades Básicas”.

Que el Instituto ha evaluado la necesidad de crear las Unidades Básicas Zonales que comprenderán el territorio de varios municipios, con el fin de facilitar la realización de las necropsias medicolegales, ampliar la cobertura del servicio y disminuir los tiempos de respuesta.

Que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a partir de las necesidades que presenta el servicio, adelantó los estudios técnicos y económicos que justifican la modificación de la Organización Territorial del Instituto, en cuanto a las Unidades Básicas.

Que en ejercicio de la delegación prevista en el artículo [19](#) del Acuerdo 08 de 2012, y atendiendo a los criterios técnicos, económicos y de necesidad del servicio, el Director General considera necesario modificar la organización territorial de las Unidades Básicas establecidas en el artículo [3o](#) del Acuerdo 08 de 2012 y en la Resolución 001155 del 14 de agosto de 2014; así mismo requiere crear Unidades Básicas Móviles y ajustar la cobertura de las que trata la Resolución [001154](#) del 14 de agosto de 2014, para hacer más eficiente la prestación del servicio,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL - UNIDADES BÁSICAS. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses contará para su funcionamiento en el Territorio Nacional con las siguientes Unidades Básicas:

<Ver modificaciones en Notas de Vigencia>

REGIONAL (Sede)	SECCIONAL (Sede)	UNIDADES BÁSICAS	MUNICIPIO (Sede)
BOGOTÁ (Bogotá, D. C.)	No aplica	Unidad Básica UPJ Puente Aranda	Bogotá, D. C.
		Unidad Básica Kennedy	Bogotá, D. C.
		Unidad Básica Sede Central	Bogotá, D. C.
		Unidad Básica Engativá	Bogotá, D. C.
		Unidad Básica Delitos Sexuales	Bogotá, D. C.
		Unidad Básica Casa de Justicia	Bogotá, D. C.
		Unidad Básica de Atención al Menor	Bogotá, D. C.
REGIONAL (Sede)	SECCIONAL (Sede)	UNIDADES BÁSICAS	MUNICIPIO (Sede)
NOROCCIDENTE (Medellín)	ANTIOQUIA (Medellín)	Unidad Básica URI Medellín	Medellín
		Unidad Básica Andes	Andes
		Unidad Básica Rionegro	Rionegro
		Unidad Básica Segovia-Remedios	Segovia
		Unidad Básica Bello	Bello

		Unidad Básica Envigado	Envigado
		Unidad Básica Puerto Boyacá	Puerto Boyacá
		Unidad Básica Turbo	Turbo
		Unidad Básica Yarumal	Yarumal
		Unidad Básica La Ceja	La Ceja
		Unidad Básica Itagüí	Itagüí
CHOCÓ (Quibdó)		Unidad Básica Quibdó	Quibdó
CÓRDOBA (Montería)		Unidad Básica Montería	Montería
		Unidad Básica Cauca	Cauca
NORORIENTE (Bucaramanga)	SANTANDER (Bucaramanga)	Unidad Básica Bucaramanga	Bucaramanga
	<u>SANTANDER (Bucaramanga)</u>	<u>Unidad Básica Puerto Berrío</u>	<u>Puerto Berrío</u>
CESAR (Valledupar)		Unidad Básica Valledupar	Valledupar
		Unidad Básica Chiriguaná	Chiriguaná
		Unidad Básica Codazzi	Codazzi
		Unidad Básica de Bosconia	Bosconia
NORTE DE SANTANDER (Cúcuta)		Unidad Básica Cúcuta	Cúcuta
		<u>Unidad Básica de Tibú</u>	<u>Tibú</u>
		Unidad Básica Pamplona	Pamplona
		Unidad Básica Ocaña	Ocaña
ARAUCA (Arauca)		Unidad Básica Arauca	Arauca
		Unidad Básica Tame	Tame
NORTE (Barranquilla)	ATLÁNTICO (Barranquilla)	Unidad Básica Barranquilla	Barranquilla
		Unidad Básica Soledad	Soledad
		<u>URI Centro</u>	<u>Barranquilla</u>
BOLÍVAR (Cartagena)		Unidad Básica Cartagena	Cartagena
		Unidad Básica Carmen de Bolívar	Carmen de Bolívar
		Unidad Básica Magangué	Magangué
		Unidad Básica San Andrés y Providencia	San Andrés Isla
		<u>URI Cabapote</u>	<u>Cartagena</u>
GUAJIRA (Riohacha)		Unidad Básica Riohacha	Riohacha
		Unidad Básica Maicao	Maicao
MAGDALENA (Santa Marta)		Unidad Básica Santa Marta	Santa Marta
		Unidad Básica Plato	Plato
		Unidad Básica El Banco	El Banco
		Unidad Básica Ciénaga	Ciénaga

SUCRE (Sincelejo)		Unidad Básica Fundación	Fundación
		Unidad Básica Sincelejo	Sincelejo
		Unidad Básica Santiago de Tolú	Santiago de Tolú
REGIONAL (Sede)	SECCIONAL (Sede)	UNIDADES BÁSICAS	MUNICIPIO (Sede)
OCCIDENTE (Pereira)	RISARALDA (Pereira)	Unidad Básica Pereira	Pereira
		Unidad Básica Caivas - Cavif Pereira	- Pereira
		Unidad Básica Marsella	Marsella
		Unidad Básica Santa Rosa de Cabal	Santa Rosa de Cabal
		Unidad Básica Apia	Apia
		Unidad Básica Belén de Umbría	Belén de Umbría
		Unidad Básica Manizales	Manizales
CALDAS (Manizales)		<u>Unidad Básica de Aguadas</u>	<u>Aguadas</u>
		<3>	
		Unidad Básica Chinchiná	Chinchiná
		Unidad Básica Supía	Supía
		Unidad Básica Salamina	Salamina
		Unidad Básica Anserma	Anserma
		<u>Unidad Básica de La Dorada</u>	<u>La Dorada</u>
QUINDÍO (Armenia)	CUNDINAMARCA (Bogotá, D. C.)	<4>	
		Unidad Básica Armenia	Armenia
		Unidad Básica Cáqueza	Cáqueza
		Unidad Básica Ubaté	Ubaté
		Unidad Básica Villeta	Villeta
		Unidad Básica Chocontá	Chocontá
		Unidad Básica La Mesa	La Mesa
META (Villavicencio)		Unidad Básica Amazonas	Leticia
		Unidad Básica Villavicencio	Villavicencio
		Unidad Básica San José del Guaviare	San José del Guaviare
		<u>Unidad Básica de Mitú</u>	<u>Mitú</u>
		<3>	
		Unidad Básica Acacías	Acacías
		Unidad Básica Granada	Granada
		Unidad Básica Puerto López	Puerto López

		Unidad Básica Vichada	Puerto Carreño
		Unidad Básica Guainía	Puerto Inírida
CASANARE (Yopal)		Unidad Básica Yopal	Yopal
		Unidad Básica Paz de Ariporo	Paz de Ariporo
BOYACÁ (Tunja)		Unidad Básica Tunja <2>	Tunja
		Unidad Básica Chiquinquirá	Chiquinquirá
		Unidad Básica Garagoa	Garagoa (Tunja)
		Unidad Básica Duitama	Duitama
		Unidad Básica Sogamoso	Sogamoso
SUROCCIDENTE (Cali)	VALLE (Cali)	Unidad Básica Cali	Cali
		Unidad Básica Siloé	Cali
		Unidad Básica Agua Blanca	Cali
		<u>Unidad Básica Alfonso López</u> <4>	<u>Cali</u>
		Unidad Básica Yumbo	Yumbo
		Unidad Básica Sevilla-Caicedonia	Sevilla
NARIÑO (Pasto)		Unidad Básica Pasto	Pasto
		Unidad Básica Túquerres	Túquerres
		Unidad Básica Ipiales	Ipiales
CAUCA (Popayán)		Unidad Básica Popayán	Popayán
REGIONAL (Sede)	SECCIONAL (Sede)	UNIDADES BÁSICAS	MUNICIPIO (Sede)
SUR (Neiva)	TOLIMA (Ibagué)	Unidad Básica Ibagué	Ibagué
		Unidad Básica Chaparral	Chaparral
		Unidad Básica Espinal	Espinal
No aplica		Unidad Básica Neiva	Neiva
		Unidad Básica Garzón	Garzón
		Unidad Básica La Plata	La Plata
CAQUETÁ (Florencia)		Unidad Básica Florencia	Florencia
PUTUMAYO (Mocoa)		Unidad Básica Mocoa	Mocoa
		Unidad Básica Puerto Asís	Puerto Asís

Notas de Vigencia

<5> - Se crean las Unidades Básicas de URI Canapote en la ciudad de Cartagena - Seccional Bolívar y URI Centro en la ciudad de Barranquilla - Seccional Atlántico mediante el artículo [1](#) de la Resolución 1073 de 2018, 'por la cual se crean las Unidades Básicas URI Canapote en Cartagena - Seccional Bolívar y URI Centro en Barranquilla - Seccional Atlántico', publicada en el Diario Oficial No. 50.792 de 29 de noviembre de 2018.

<4> - Unidades Básicas de La Dorada - Caldas, Tibú-Norte de Santander y Alfonso López en la ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca creadas por el artículo [1](#) de la Resolución 523 de 2018, 'por la cual se crean las Unidades Básicas de La Dorada - Caldas, Tibú - Norte de Santander y Santiago de Cali - Valle del Cauca del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses', publicada en el Diario Oficial No. 50.728 de 26 de septiembre de 2018.

<3> Unidad Básica de Aguadas y Unidad Básica de Mitú adicionadas por el artículo [2](#) del Acuerdo 1136 de 2016, 'por la cual se modifica la Resolución [0001110](#) del 29 de septiembre de 2015 suprimiendo la Unidad Básica de Tunja y creando la Unidad Básica Zonal de Tunja y las Unidades Básicas de Mitú y Aguadas', publicado en el Diario Oficial No. 50.047 de 4 de noviembre de 2016.

<2> Unidad Básica de Tunja suprimida por el artículo [1](#) del Acuerdo 1136 de 2016, 'por la cual se modifica la Resolución [0001110](#) del 29 de septiembre de 2015 suprimiendo la Unidad Básica de Tunja y creando la Unidad Básica Zonal de Tunja y las Unidades Básicas de Mitú y Aguadas', publicado en el Diario Oficial No. 50.047 de 4 de noviembre de 2016.

<1> Unidad Básica creada por el artículo [1](#) de la Resolución 1859 de 2016, 'por la cual se modifica la Resolución [0001110](#) del 29 de septiembre de 2015', publicada en el Diario Oficial No. 49.777 de 5 de febrero de 2016.



ARTÍCULO 2o. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL - UNIDADES BÁSICAS MÓVILES. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses contará para su funcionamiento en el Territorio Nacional con las siguientes Unidades Básicas Móviles:

REGIONAL (Sede)	SECCIONAL (Sede)	UNIDADES BÁSICAS MÓVILES	MUNICIPIO (Sede)	COBERTURA
NOROCCIDENTE (Medellín)	CHOCÓ (Quibdó)	Unidad Básica Móvil Chocó	Istmina	Itsmina, Sipí, Nóvita, Condoto, Medio Baudó, Tadó, Cantón de San Pablo, Litoral de San Juan
CÓRDOBA (Montería)		Unidad Básica Móvil Lorica	Lorica	Cereté, Sahagún y Chinú
NORORIENTE (Bucaramanga)	SANTANDER (Bucaramanga)	Unidad Básica Móvil San Gil	San Gil	San Gil, Aratoca, Socorro, Curití, Barichara, Villanueva, Cabrera, Valle de San José, Páramo, Pinchote, Ocamonte, Coromoro,

				Charalá, San Joaquín, Cepitá, Mogotes, Onzaga, Simacota, Contratación, Chima, Guapotá, Oiba, Suaita, Guadalupe, Palmar, Hato, Galán, Confines
		Unidad Básica Móvil Cimitarra	Cimitarra	Cimitarra, Puerto Berrío, Puerto Parra, Puerto Araújo, Landázuri
		Unidad Básica Móvil García Rovira	Málaga	Capitanejo, Carcasí, Concepción, Cerrito, Chita, Enciso, El Cocuy, Guaca, Güicán, Málaga, Molagabita, Soatá, San José de Miranda, Tipacoque
		Unidad Básica Móvil del Sur de Santander	Barbosa - <u>Vélez <1></u>	Barbosa, Florián, Gámbita, Güepesa, Jordán, La Belleza, Moniquirá, Puente Nacional, Santana, Vélez
CESAR (Valledupar)		Unidad Básica Móvil Sur del Cesar	Aguachica	Aguachica, Gamarra, San Alberto, San Martín, Ocaña, Pelaya, La Gloria, Pailitas
ARAUCA (Arauca)		Unidad Básica Móvil Saravena	Saravena	Arauquita, Saravena, Fortul y Puerto Rondón
NORTE (Barranquilla)	GUAJIRA (Riohacha)	Unidad Básica Móvil de Fonseca	Fonseca	San Juan del Cesar, La Jagua del Pilar, Urumita, Villanueva, Fonseca, Hato Nuevo, Barrancas, Distracción, El Molino
SUCRE (Sincedejo)		Unidad Básica Móvil Sucre	Sincedejo	Sincé, Corozal, Galeras, El Roble, San Juan de Betulia, Sampués, Morroa, San Marcos, San Onofre
OCCIDENTE (Pereira)	RISARALDA (Pereira)	Unidad Básica Móvil de Pereira	Pereira	La Virginia, Viterbo, Belalcázar, La Celia, Dos Quebradas, Balboa
ORIENTE (Bogotá, D. C.)	CUNDINAMARCA (Bogotá, D. C.)	Unidad Básica Móvil de la Sabana	Bogotá, D. C.	Cajicá, Chía, Cota, El Rosal, Funza, Guasca, La Calera, Madrid, Mosquera, Sopó,

Notas de Vigencia

<1> Sede de la Unidad Básica Móvil del Sur de Santander aclarada por el artículo 2 de la Resolución 1859 de 2016, 'por la cual se modifica la Resolución [0001110](#) del 29 de septiembre de 2015', publicada en el Diario Oficial No. 49.777 de 5 de febrero de 2016.



ARTÍCULO 3o. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL - UNIDADES BÁSICAS ZONALES.
El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses contará para su funcionamiento en el Territorio Nacional con las siguientes Unidades Básicas Zonales:

REGIONAL (Sede)	SECCIONAL (Sede)	UNIDADES BÁSICAS ZONALES	MUNICIPIO (Sede)	COBERTURA
NOROCCIDENTE (Medellín)	ANTIOQUIA (Medellín)	Unidad Básica Zonal Medellín	Medellín	Bello, Girardota, Copacabana, Barbosa, Santafé de Antioquia
		Unidad Básica Zonal Chigorodó	Chigorodó	Mutatá, Carepa, Apartadó
		Unidad Básica Zonal Rionegro	Rionegro	Guarne, Marinilla, Santuario, San Vicente, El Peñol, Carmen de Viboral y Rionegro
REGIONAL (Sede)	SECCIONAL (Sede)	UNIDADES BÁSICAS ZONALES	MUNICIPIO (Sede)	COBERTURA
NORORIENTE (Bucaramanga)	SANTANDER (Bucaramanga)	Unidad Básica Zonal Barrancabermeja	Barrancabermeja	Yondó, Barrancabermeja, San Vicente de Chucurí, Carmen de Chucurí, Sabana de Torres, Puerto Wilches
NORTE (Barranquilla)	ATLÁNTICO (Barranquilla)	Unidad Básica Zonal Baranoa	Baranoa	Sabanalarga, Juan de Acosta, Sabanagrande, Polo Nuevo, Santo Tomás, Usiacurí, Piojó, Palmar de Valera, Uruaco, Ponedera, Repelón, Candelaria, Manatí, Campo de

					la Cruz, Suam, Santa Lucía
ORIENTE (Bogotá, D. C.)	CUNDINAMARCA (Bogotá, D. C.)	Unidad Zonal Soacha	Básica Soacha	Soacha	Soacha, Sibaté, Granada
		Unidad Zonal Fusagasugá	Básica Fusagasugá	Fusagasugá	Fusagasugá, Arbeláez, Cabrera, Pandi, Pasca, San Bernardo, Silvania, Tibacuy, Venecia
		Unidad Zonal Zipaquirá	Básica Zipaquirá	Zipaquirá	Zipaquirá, Pacho, Cogua, Nemocón, Gachancipá, La Palma, Paima, Supatá, Villagómez, Tudela, El Peñón, Topaipí, Yacopí, San Cayetano, Pasuncha
		Unidad Zonal Girardot	Básica Girardot	Girardot	Girardot, Agua de Dios, Beltrán, Guataquí, Jerusalén, Nariño, Nilo, Ricaurte, Tocaima, Viotá
		Unidad Zonal Facatativá	Básica Facatativá	Facatativá	Facatativá, Bituima, Zipacón, Guayabal de Siquima, Bojacá, Anolaima, Albán, Quipile, San Juan de Rioseco, Cachipay, Vianí, Pulí
META (Villavicencio)		Unidad Zonal Meta	Básica Meta	Villavicencio	Acacías, Castilla la Nueva, Cubarral, Cumaral, El Dorado, Guamal, Restrepo, San Carlos de Guaroa, San Martín
CASANARE (Yopal)		Unidad Zonal Yopal	Básica Yopal	Yopal	Aguazul, Tauramena, Villanueva, Monterrey, Maní,

<u>Boyacá (Tunja)</u>		<u>Unidad Básica</u> <u>Zonal Tunja<1></u>	<u>Tunja</u>	Chámeza, Rector, Nunchía, San Luis de Palenque, Pore, Trinidad y Orocué <u>Tunja, Cucaita, Soracá, Cómbita, Chíquiza, Chivatá, Motavita, Oicatá, Samacá, Siachoque, Sora, Sotaquirá, Toca, Tuta y Ventaquemada.</u>
OCCIDENTE (Pereira)	RISARALDA (Pereira)	Unidad Básica Zonal Cartago	Cartago	Obando, Anserma Nuevo, El Águila, El Cairo, Alcalá, Ulloa, San José del Palmar, Argelia y Cartago
<u>TOLIMA (Ibagué)</u> <2>		<u>Unidad Básica</u> <u>Zonal Honda</u> <u><2></u>	<u>Honda</u>	<u>Honda, Mariquita, Líbano, Lérída, Armero, Fresno, Villahermosa, Casablanca, Falan, Ambalema, Herveo, Murillo</u> <u><2></u>
SUROCCIDENTE (Cali)	VALLE (Cali)	Unidad Básica Zonal Palmira	Palmira	Palmira, Candelaria, Florida, Pradera y El Cerrito
		Unidad Básica Zonal Buenaventura	Buenaventura	Buenaventura y Zona Pacífica con acceso fluvial por Buenaventura
		Unidad Básica Zonal Buga	Buga	Buga, Yotoco Calima, Darién, Guacarí, Restrepo y Ginebra
		Unidad Básica Zonal Roldanillo	Roldanillo	Roldanillo, Zarzal, Toro, La Unión, La Victoria, Bolívar, El Dobio, Versailles
		Unidad Básica Zonal Tuluá	Tuluá	Tuluá, Bugalagrande, Andalucía, San

NARIÑO (Pasto)	Unidad Básica Zonal Tumaco	Tumaco	Pedro, Riofrío y Trujillo Barbacoas, Roberto Payán, Francisco Pizarro, Olaya Herrera, Iscuandé, El Charco, La Tola, Mosquera, Maguí Payán, Ricaurte
CAUCA (Popayán)	Unidad Básica Zonal Santander de Quilichao	Santander de Quilichao	Puerto Tejada, Buenos Aires, Caloto, Caldonó, Suárez, Guachené, Corinto, Miranda, Padilla, Toribío, Jambaló
SUR (Neiva)	TOLIMA (Ibagué) <2>	Unidad Básica Zonal Honda <2>	Honda, La Dorada, Mariquita, Líbano, Lérida, Armero, Fresno, Villahermosa, Casablanca, Falán, Ambalema, Herveo, Murillo <2>
No aplica	Unidad Básica Zonal Pitalito	Pitalito	Pitalito, San Agustín, Palestina, Acevedo, Timaná, Isnos, Oporapa, Elías, Suaza, Guadalupe y Altamira

Notas de Vigencia

<2> Se precisa la cobertura de la Unidad Básica Zonal de Honda por el artículo [2](#) de la Resolución 523 de 2018, 'por la cual se crean las Unidades Básicas de La Dorada - Caldas, Tibú - Norte de Santander y Santiago de Cali - Valle del Cauca del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses', publicada en el Diario Oficial No. 50.728 de 26 de septiembre de 2018.

<1> Unidad Básica Zonal Tunja creada por el artículo [3](#) del Acuerdo 1136 de 2016, 'por la cual se modifica la Resolución [0001110](#) del 29 de septiembre de 2015 suprimiendo la Unidad Básica de Tunja y creando la Unidad Básica Zonal de Tunja y las Unidades Básicas de Mitú y Aguadas', publicado en el Diario Oficial No. 50.047 de 4 de noviembre de 2016.



ARTÍCULO 4o. INFORMACIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA. Informar a la Junta Directiva del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses sobre la decisión contenida en el

presente acto administrativo de acuerdo con lo normado en el inciso primero del artículo [19](#) del Acuerdo 08 del 19 de junio de 2012.



ARTÍCULO 5o. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las Resoluciones 3088 del 9 de diciembre de 2013, [1154](#) del 14 de agosto de 2014 y 1155 del 14 de agosto de 2014.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 29 de septiembre de 2015.

El Director General,

CARLOS EDUARDO VALDÉS MORENO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

